

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
NAYARIT**

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	6
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03.....	6
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03.....	9
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03.....	10
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.03.....	11
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03.....	12
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03.....	14
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03.....	16
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.03.....	17
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03.....	18
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03.....	19
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03.....	20
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	21
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	21
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	21
XI. Dictamen de la Auditoría.....	22

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit
15-EE.03-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron las direcciones de: Administración y Planeación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.

2. Verificar y analizar el propósito para lo que fue creado la entidad, así como Identificar y verificar la vinculación del Programa Presupuestario con los lineamientos rectores de su actuación, en el Plan Estatal de Desarrollo (su objetivo general, sectorial, estratégico e Institucional), el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Programa Operativo Anual del Sujeto Fiscalizado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3. Verificar y revisar la integración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos, y si estos cumplen con la finalidad del sujeto fiscalizado, así como el cumplimiento de la estructura orgánica y las actividades establecidas respectivamente en cada uno de ellos.
4. Verificar si el sujeto fiscalizado elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como componente del GpR, asimismo realizar un análisis del recurso aprobado, modificado y ejercido del presupuesto de egresos 2015, verificando y detectando que este se haya ejercido con eficacia, eficiencia y honradez.
5. Verificar que el sujeto fiscalizado haya utilizado la Metodología del Marco Lógico, como herramienta de administración de programas y proyectos, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado: Matriz de Indicadores.
6. Verificar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como analizar si este es eficaz y eficiente, respecto a sus resultados de sus evaluaciones.
7. Verificar si se han logrado los objetivos y metas del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado. Asimismo verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa.
8. Medir la eficiencia del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, a través de indicadores de gestión; centrándose en los procesos clave del programa o entidad por auditar.
9. Medir el costo o recursos aplicados para lograr los objetivos del programa presupuestario contra los resultados obtenidos y determinar si los servidores públicos cubren el perfil deseado y cuentan con las competencias laborales requeridas.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03

Se verificó el Control Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 reactivos, mediante el cual se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios en base al sistema COSO, derivado de lo anterior, el CECYTEN obtuvo un resultado bajo de 27.23 puntos, conforme a los siguientes rubros:

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO – EJERCICIO FISCAL 2015 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT (CECYTEN)	
Componente	Puntaje (COSO)
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none">Falta de Lineamientos de Control InternoNo cuenta con Códigos de Ética y Conducta	2.04

Componente	Puntaje (COSO)
<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con medios de difusión, procedimiento para evaluar el apego ni manifiesto por escrito del cumplimiento de los códigos de Ética y Conducta • No cuenta con comité de Ética. • No cuenta con un procedimiento formal para la investigación, mecanismos para captar denuncias ni informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias por actos contrarios a la Ética y Conducta. • Documento formal de información a la institución de la situación que guarda el control interno. • Señalan que existen comités de ética e integridad, control y desempeño institucional y transparencia, pero no presentan evidencia de ellos, ni cuentan con un programa de actualización profesional para sus miembros. • No se han implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno, y administración de riesgos; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción. • Documento formal de notificación y procedimiento o lineamiento para difundir la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos. • No cuenta con Manual de Procedimientos de las áreas sustantivas 	
<p>Evaluación de Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan o programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado • Objetivos y metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento. • Se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales. • 5 procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos. • Procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando como podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda. • Metodología específica de Administración de Riesgos de la institución o municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). • Procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. • Procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados a los procesos indicados en las preguntas 2.4 y 2.5, por parte de quienes las operan. • Política o procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos. Que incluya responsables del programa, actividades de prevención, riesgo residual, contingencias, recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado. • La institución o el municipio cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración. • Documento formal para informar periódicamente al Titular de la institución o el municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes. • 5 procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y 	3.48

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Componente	Puntaje (COSO)
mitigación.	
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none">No cuenta con un programa de trabajo formal de control interno.No cuenta con evaluaciones de control interno y riesgos en el último ejercicio a los programas informáticos autorizados que apoyan a las actividades sustantivas, financieras y administrativas.No cuenta con documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.No cuenta con evaluación al control interno ni al procedimiento autorizado para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.	5.00
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none">No cuenta con un plan formalizado de sistemas de información.No cuenta con documento formal que establezca políticas, lineamientos y criterios para elaborar informes relacionados con el plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales	11.00
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none">No cuentan con autoevaluaciones de los procesos sustantivos y adjetivos en los dos últimos ejercicios.No cuenta con procedimiento que establezca lineamientos y mecanismos que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno.No cuenta con auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos	5.00
Total	26.52

FUENTE: Herramienta de Control Interno (COSO). Documentación enviada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base a lo dispuesto por los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en el 2014; y los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado De Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03

Del análisis al Programa Operativo Anual (POA) presentado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), elaborado para describir las actividades a realizar durante el ejercicio fiscal 2015, se determinó que se omiten elementos que son de utilidad para lograr el objetivo de este instrumento de planeación a corto plazo tales como: fecha de inicio y terminación por actividad y no especifica el recurso financiero, material y humano.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base a lo dispuesto por los artículos 16, fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y artículo 5, fracción XII del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit"; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN); que en lo subsecuente realice un Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione lo siguiente: fecha de inicio y terminación por actividad y especificar el recurso financiero, material y humano, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; que en lo subsecuente realice un Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione lo siguiente: fecha de inicio y terminación por actividad y especificar el recurso financiero, material y humano, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03

Se verificó la integración del Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), conforme a la Guía Técnica para la elaboración del Manual de Organización emitida por la Contraloría General del Estado, y se constató que este cumple con los elementos establecidos en la Guía tales como: Identificación, Contenido, Objetivo del Manual, Antecedentes Históricos, Marco jurídico y Administrativo, Atribuciones, Misión y Visión, Estructura Orgánica, Organigrama, Glosario de términos y Autorización del Manual.

Asimismo se verificó la estructura orgánica establecida en el Manual de Organización contra la estructura orgánica contemplada en el reglamento interior y la que laboró durante el ejercicio 2015, para comprobar que las mismas fueran congruentes entre sí, identificando vacantes y/o diferencia de puestos que corresponden a:

- El Manual de Organización y la estructura orgánica actual no contemplan un área de Contraloría Interna contemplada en el Reglamento Interior.
- El Manual de Organización no contempla la Unidad Jurídica dentro de la Dirección General, la Dirección de Vinculación y sus respectivos departamentos ni la Coordinación EMSaD, contempladas en el Reglamento Interior y la estructura actual.
- Dentro de la Dirección de Vinculación en el Reglamento interior se contemplan 2 departamentos y en la estructura actual, solo se contempla un departamento.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT ESTRUCTURA ORGÁNICA

Manual de Organización	Reglamento Interior	Estructura Actual
I.- Junta Directiva	I.- Junta Directiva I.1.- Contraloría Interna Dirección General II.1.- Unidad Jurídica V.- Dirección Vinculación V.1.- Departamento de Vinculación y Seguimiento de Egresados V.2.- Departamento de Actividades Paraescolares VII.- Coordinación de Educación Media Superior a Distancia EMSaD	Dirección General Unidad Jurídica Dirección de Vinculación Departamento de Actividades Paraescolares Coordinación EMSaD

FUENTE: Manual de Organización y Estructura Orgánica 2015 del CECYTEN.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 15, fracciones IX y X del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit"; y 8 del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), establecer la totalidad de los puestos en el manual, mismos que se encuentran en la estructura orgánica, y cumplir con la contratación de personal profesional con perfiles de puestos claramente definidos en un catálogo de puestos, con la finalidad de describir la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y la autoridad asignada a cada servidor público.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; establecer la totalidad de los puestos en el manual, mismos que se encuentran en la estructura orgánica, y cumplir con la contratación de personal profesional con perfiles de puestos claramente definidos en un catálogo de puestos, con la finalidad de describir la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y la autoridad asignada a cada servidor público.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.03

Se verificó la integración del Manual de Procedimientos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), conforme a la Guía para la elaboración del Manual de Procedimientos emitida por la Contraloría General del Estado, y se constató que no cumplen con los elementos establecidos en la Guía, tales como: Identificación, contenido, antecedentes históricos, marco jurídico administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones de las unidades administrativas, glosario de términos y autorización del manual.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; Guía Técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos, elaborada por la Secretaria de la Contraloría General del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), elabore su Manual de Procedimientos conforme a los establecido en la Guía para la elaboración del Manual de Procedimientos emitida por la Contraloría General del Estado, asimismo difunda el Manual con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución, realicen las actividades de manera eficiente, homologando criterios y formatos que coadyuven una mejor ejecución de las actividades propias del CECYTEN.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; elabore su Manual de Procedimientos conforme a los establecido en la Guía para la elaboración del Manual de Procedimientos emitida por la Contraloría General del Estado, asimismo difunda el Manual con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución, realicen las actividades de manera eficiente, homologando criterios y formatos que coadyuven una mejor ejecución de las actividades propias del CECYTEN.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, efectuado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN); se encontró que del presupuesto modificado se devengó el 88.3% en Servicios Personales, 2.8% en Materiales y Suministros, 8.7% en Servicios Generales y .2% en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por lo que se determinó que el recurso asignado se ejerció con eficacia, como se detalla a continuación:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

Concepto	Presupuesto Aprobado (\$)	Presupuesto Modificado (\$)	Presupuesto Devengado (\$)	(%) Modificado/ Devengado	Diferencia (\$) Modificado/ Devengado	(%) Diferencia/ Modificado	(%) Destino de Recursos
Servicios Personales	145,165,401.78	164,563,817.27	164,563,817.27	100.0	0.00	0.0	88.3
Materiales y Suministros	6,405,949.81	5,139,517.24	5,139,517.24	100.0	0.00	0.0	2.8
Servicios Generales	15,554,995.05	16,285,744.91	16,285,744.91	100.0	0.00	0.0	8.7
Bienes muebles e inmueble e intangibles	361,545.61	385,827.31	385,827.31	100.0	0.00	0.0	0.2
Total	167,487,892.25	186,374,906.73	186,374,906.73	100.0	0.00	0.0	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN).

Mediante oficio OFS/AG/OA-36/2016 del 10 de marzo de 2016, se solicita al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) como componente de la Gestión para Resultados conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de cual el CECYTEN informa mediante oficio número DG-256/2016, del 6 de abril de 2016, que de manera digital remite el PA 2015, el cuál no contempla el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como componente del GpR.

Asimismo se determinó que en los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, del Poder Ejecutivo no contiene asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, careciendo de evidencia de evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el CECYTEN.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y el Apartado II.3 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), realice el Presupuesto Basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado. Asimismo se recomienda asigne recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el CECYTEN.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; realice el Presupuesto Basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado. Asimismo se recomienda asigne recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el CECYTEN.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03

Se verificó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN); utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta de administración para el programa presupuestario Calidad en la Educación media Superior con clave 02-05-02-E-080, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta, encontrándose que no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que elaboró parcialmente la Ficha Técnica y la Matriz de Indicadores para Resultados

En el mismo sentido no se logró identificar el proceso de formulación, validación y selección de Indicadores, mismo que informa lo siguiente:

1. Unidad responsable de formular MIR para cada programa presupuestario a su cargo;
2. Unidad responsable de validar MIR de cada Programa Presupuestario (Pp) a su cargo;
3. Unidad responsable de concentrar y validación de Indicadores;
4. Unidad responsable del registro de indicadores para resultados den el Sistema de Evaluación del Desempeño;
5. Unidad responsable para la selección de indicadores representativos de la misión de la entidad;
6. Unidad responsable de llevar los indicadores seleccionados a la aprobación de indicadores en el PEE por el H. Congreso del Estado;
7. Unidad responsable sobre la calendarización de metas de los indicadores.

Asimismo se realizó un análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en cuanto a su estructura y finalidad, elaborada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), la cual se refleja en la siguiente tabla:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT (CECYTEN)
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores	Unidad de Medida de Frecuencia	Tipo de Indicación/Dimensión a Medir
Objetivo del Eje de Política Pública del PED.	Calidad de Vida		
Objetivo Sectorial, Institucional, Especial o Regional.	Programa para Elevar la Calidad de la Educación		
Objetivo Estratégico de la Dependencia o Entidad.	Educación de Calidad para la Vida		
Datos del Programa Presupuestario.	020502E080 Calidad en la Educación Media Superior		



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT (CECYTEN)
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015

Fin	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción
En proceso de construcción			
Propósito	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción
En proceso de construcción			
Componentes	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción
En proceso de construcción			
Actividades	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción
En proceso de construcción			

FUENTE: Matriz de indicadores para resultados (MIR) 2015, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN)

Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), se constató que su estructura carece de elementos necesarios que faciliten entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa presupuestario que ejecuta; no proporciona los elementos para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas, lo que limita la retroalimentación del proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

En el mismo sentido se verificó que cada indicador tenga una ficha técnica, por lo que se encontró que estas no contienen los elementos tales como nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y metas del indicador.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.2 de la Guía para el diseño de la matriz de indicadores, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo determinado en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Además, se recomienda que al CECYTEN, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario; asimismo debe de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) con la estructura establecida para su elaboración, y una ficha técnica por cada indicador que genere, permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Además, se recomienda que al CECYTEN, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario; asimismo debe de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) con la estructura establecida para su elaboración, y una ficha técnica por cada indicador que genere, permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03

Se verificó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), haya implementado un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, y se constató que no ha efectuado el SED, lo que limita a la entidad a realizar una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión. Sin embargo, se realizó una verificación a través de los componentes de Evaluación de Políticas Públicas del SED, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los cuales se realizó un análisis de cumplimiento y congruencia, mismos que se mencionan a continuación:

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT (CECYTEN) COMPONENTE DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS DEL SED 2015

Elemento	Descripción	Cumplimiento y Congruencia
Objetivos	Objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y programas derivados de éste;	Si
	Objetivos estratégicos de las dependencias y entidades; y,	Si
	Objetivos de programas presupuestarios.	Si
Indicadores	Indicadores estratégicos de programas sectoriales;	No
	Indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios.	No
Metas	Metas de largo plazo establecidas por el Ejecutivo Estatal;	Si
	Metas de los objetivos de los programas presupuestarios.	No
Reglas de Operación	Reglas de operación orientadas a resultados, de los programas presupuestarios sujetos a ellas.	N/A
Seguimiento	Monitoreo del avance del ejercicio presupuestario, cumplimiento de objetivos y metas; y,	No
	Atención a los Compromisos de Mejora.	No
Evaluación	Evaluación de programas y políticas públicas; y	No

ISO 9001:2008



16 de 23

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Elemento	Descripción	Cumplimiento y Congruencia
	Evaluación permanente del desempeño de las instituciones.	No
Información de desempeño	Información resultante del proceso, integrada en el PASH accesible para diversos usuarios.	Si

FUENTE: Plan Estatal del Estado de Nayarit 2011-2017, Decreto de creación del CECyTEN, MIR 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 45, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.4 de la Guía para el diseño de la matriz de indicadores, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.03

Se verificó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), estableciera un Programa de Austeridad, que permita racionalizar las erogaciones establecidas en este Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, encontrándose que a la fecha de la revisión, no se han implementado programas para racionalizar los conceptos de gasto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, toda vez que no instrumento lineamientos para tal efecto para su aplicación al presupuesto de egresos de 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 45, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y circular número SAF-SCG/001/2015 del 30 de enero de 2015, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital, se apeguen a sus presupuestos aprobados, así como cumplir con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, en las que se establecen las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones establecidas en este Presupuesto, estableciendo programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital, se apeguen a sus presupuestos aprobados, así como cumplir con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, en las que se establecen las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones establecidas en este Presupuesto, estableciendo programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03

Se identificó el objetivo principal del Programa Presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Media Superior que ejecuta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN); mismo que es "Impartir educación del tipo medio superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico Bivalente, conjugando el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica, con el desarrollo de habilidades y destrezas que den consistencia a su línea tecnológica, para garantizar al alumno su acceso a la educación de nivel superior o su incorporación a las actividades productivas y/o de servicios", con la finalidad de satisfacer la demanda del personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios", no se pudo determinar la población objetivo del Programa Presupuestario

Pp, debido a que en la ficha técnica se establece que está en proceso de construcción y de igual manera no está definido la población potencial.

Derivado de que no se implementó el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), no fue posible identificar el problema que se pretendía atender y si el mismo ha sido resuelto; y si la solución presentada, es aplicable a las acciones realizadas para el cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; Apartado III.2 de la Guía para el diseño de la matriz de indicadores, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), implemente mecanismos que permitan la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y ampliar la cobertura de educación en el nivel medio superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y elevar la calidad de la educación en todos los niveles educativos.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; implemente mecanismos que permitan la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y ampliar la cobertura de educación en el nivel medio superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y elevar la calidad de la educación en todos los niveles educativos.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03

No se pudo analizar la eficiencia del Programa Presupuestario (Pp), la Calidad en la Educación Media Superior que ejecuta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), a través de indicadores de gestión, debido a que no fueron establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2015.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Por lo anterior, se constató que los servicios prestados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), respecto al Programa presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Media Superior que ejecuta, no se ajustan al objetivo principal para el que fue creado, asimismo al no establecer indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2015, limitan la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y 26, fracciones II al VII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN); recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), implementar mecanismos que permitan la eficiencia en procesos claves del Programa presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Media Superior, proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; implementar mecanismos que permitan la eficiencia en procesos claves del Programa Presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Media Superior, proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.03

Se verificaron los recursos aplicados para lograr los objetivos del Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), respecto a los resultados obtenidos, y se encontró que el costo para la generación del servicio fue de \$186,374,906.73 (ciento ochenta y seis millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos seis pesos 73/100 moneda nacional), para atender a 7,111 alumnos, reflejando un costo per cápita de \$26,209.38 (veintiséis mil doscientos nueve pesos 38/100 moneda nacional) por alumno.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo

dispuesto por los artículos 133, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 4, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), elaborar indicadores y evaluaciones de los mismos, que permitan medir los resultados del Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta el sujeto fiscalizado, sujetándose al presupuesto asignado, con la finalidad de alcanzar su correcta aplicación, utilización racional y eficiente del gasto, para el logro de metas y objetivos previstos.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; elaborar indicadores y evaluaciones de los mismos, que permitan medir los resultados del Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta el sujeto fiscalizado, sujetándose al presupuesto asignado, con la finalidad de alcanzar su correcta aplicación, utilización racional y eficiente del gasto, para el logro de metas y objetivos previstos.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

No aplica

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

No aplica.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Observaciones y Recomendaciones

Acciones Promovidas

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Evaluación del Desempeño	11	0	11	11	0	0
Total	11	0	11	11	0	0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Evaluación del Desempeño.- Carencia o deficiencias en el control interno; el manual de organización no cumple con los elementos de la guía para la elaboración del manual de organización emitida por la contraloría del Estado; y/o la estructura orgánica no es congruente con lo establecido en el reglamento interior; y/o los perfiles del personal no es el adecuado para el cargo que desempeña según el perfil del puesto del sujeto fiscalizado; el manual de procedimientos no cumple con los elementos de la guía para la elaboración del manual de procedimientos emitida por la contraloría del Estado; y/o no se realizan los procedimientos de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos; y/o el manual de organización y de procedimiento no está publicado en el periódico oficial del Estado ni en su página de internet; el programa presupuestario no es eficaz ya que no cumple con los objetivos, el grado de atención es

bajo; el programa presupuestario que ejecuta el ente no contempla objetivos generales, sectoriales, específicos e institucionales congruentes con lo establecido en el PED, PEE; y/o las actividades establecidas en el POA no coadyuvan a lograr los objetivos del Programa Presupuestario que ejecuta el ente; el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado es ineficiente; el sujeto fiscalizado no cuenta con un programa de austeridad y racionalidad presupuestaria; y/o el programa de austeridad y racionalidad presupuestaria establecido en la institución por el sujeto fiscalizado no es eficaz y eficiente; el sujeto fiscalizado no realiza evaluaciones a sus políticas públicas; el sujeto fiscalizado no utiliza la MML; y/o la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; los recursos asignados al programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, no se aplicaron y utilizaron de un modo racional y eficiente para lograr los fines previstos; y/o los servidores públicos designados para la operatividad del programa presupuestario no cubren el perfil deseado y no cuentan con las competencias laborales requeridas; no realiza un PbR; y/o el PbR no cumple con lo componentes que marca el SED emitido por la SHCP; y/o no se realizan evaluaciones a los programas presupuestarios establecidos en el PbR.

